

## BOLSA

Cotización oficial del 10 de Noviembre de 1911

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.
FECHA	0/0	4 por 100 PERPETUO	0/0
<i>Al contado.</i>			
2-11-911	83,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	
9-11-911	84,20	> E, de 25.000 > > .....	84,30
7-11-911	84,15	> D, de 12.500 > > .....	
9-11-911	84,90	> C, de 5.000 > > .....	
8-11-911	84,80	> B, de 2.500 > > .....	
7-11-911	84,90	> A, de 500 > > .....	85,60
6-11-911	85,00	> H, de 200 > > .....	87,0
6-11-911	85,00	> G, de 100 > > .....	87,00
8-11-911	85,00	En diferentes series.....	
<i>A plazo.</i>			
4-11-911	84,55	Fin corriente.....	
<i>4 por 100 AMORTIZABLE</i>			
7-11-911	94,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	94,35
9-11-911	94,40	> D, de 12.500 > > .....	94,45
9-11-911	94,35	> C, de 5.000 > > .....	94,45
9-11-911	94,40	> B, de 2.500 > > .....	94,45
9-11-911	94,40	> A, de 500 > > .....	94,45
9-10-911	94,40	En diferentes series.....	94,45
<i>5 por 100 AMORTIZABLE</i>			
<i>Al contado.</i>			
9-11-911	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	
9-11-911	102,00	> E, de 25.000 > > .....	102,05
9-11-911	102,05	> D, de 12.500 > > .....	
9-11-911	102,15	> C, de 5.000 > > .....	102,05
9-11-911	102,15	> B, de 2.500 > > .....	102,10 y 15
9-11-911	102,25	> A, de 500 > > .....	
9-11-911	102,25	En diferentes series.....	102,10

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	103,10
Idem, fin corriente.....	0,000
Idem, fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	130,000
5 por 100 amortizable.....	97,000
Acciones del Banco de España.....	4,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0,000
Azucareras.—Preferentes.....	70,500
Idem ordinarias.....	11,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	51,000

## VALORES DE SOCIEDADES

## ACCIONES

Último cambio anterior.	0/0	Valor nominal de cada título, Pesetas.	Dos-embolsado, 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHA	0/0	0/0	0/0	0/0
9-11-911	453,00	Banco de España.....	500	458,00
20-10-911	254,00	Banco Hipotecario de España..	500	
8-11-911	2,950	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500	
9-11-911	272,00	Unión Española de Explosivos.	100	273,00
8-11-911	94,00	Banco de Castilla.....	250	
6-11-911	144,00	Banco Hispano Americano.....	500	
9-11-911	119,00	Banco Español de Crédito.....	250	122,00
9-11-911	47,00	Socid. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española. Preferentes.	500	46,50
9-11-911	17,75	> > > Ordinarias.	500	17,50
1-10-911	250,00	Altos Hornos de Vizcaya ..	500	
31-7-910	99,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100	
5-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí .....	500	
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500	
8-11-911	92,00	Forrocarriles M. Z. A.....	475	
8-11-911	93,5	Idem Norte de España.....	475	
9-11-911	460,00	E. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.	500	490
DEUDA ANUAL.				
0/0				
ORLIGACIONES				
9-11-911	101,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	101,60 y 70
8-11-911	78,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	
15-10-910	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	
23-1-911	90,00	Mediodía de Madrid.....	500	
9-11-911	104,00	F. E. M. Z. A. Valdebebas Alm. Serie A.	500	104,00
10-2-903	102,00	Id. id. fd. id. .... > B.	500	
31-10-911	95,50	Id. id. fd. fd. .... > C.	500	
ID. NUEVA ESPAÑA EMISSION 17 ENERO 1905.				
28-10-911	81,00	> > > 1. <sup>a</sup> serie.	475	
28-10-911	81,25	> > > 2. <sup>a</sup> > .	475	
28-10-911	82,00	> > > 3. <sup>a</sup> > .	475	
28-10-911	81,00	> > > 4. <sup>a</sup> > .	475	
28-10-911	76,00	> > > 5. <sup>a</sup> > .	500	
AYUNTAMIENTO DE MADRID				
		Sistemas.....	250	
		Obligaciones.....	100	
		Idem de Erlanger.....	500	
		Idem por resultados.....	500	83,00
		Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	
		Títulos para ID. de ID. en el exterior.....	500	37,50
		Diputación provincial de Madrid.		
		Obligaciones.....	000	100,93

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

## FRANCOS NEGOCIADOS

París, a la vista, total.....	295,000
Cambio medio.....	168,775

## LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, total.....	3,000
Cambio medio.....	27,375

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Noviembre de 1911.

La depresión de las islas Británicas se aleja hacia el mar del Norte, pero su efecto aún llega a Cantabria y Galicia.

Sobre Murcia, Alicante y Albacete se haya también un centro de perturbación atmosférica (758 m/m), y las presiones elevadas deben encontrarse por las Azores.

Las lluvias son generales en España, pero no tan copiosas como las registran las Azores; los vientos soolan fiejos o moderados, de la región del Oeste. La temperatura

máxima de ayer fue de 23 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Salamanca.

Avisos trasmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

La depresión de las islas Británicas se aleja hacia el mar del Norte. Sobre Murcia y Alicante se encuentra el centro de una perturbación atmosférica (758 m/m).

El tiempo es probable que continúe algo lluvioso con mar y vientos frescos del Oeste, en Cantabria y Galicia. En el Estrecho vientos frescos a muy frescos del Oeste con lluvias y marejada. En Levante régimen de lluvias con vientos bonancibles a frescos del primer cuadrante.

NOTA.—Los que deseen datos más detallados de las observaciones meteorológicas pueden consultar al Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en el Clúster Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del viernes 10 de Noviembre de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 600 m.).

Hora. M. C.	Barómetro. en m. y f°	Tem- pera- tura absolu- ta C°	Humi- didad re- lativa %	VIENTO		Lluvia de nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8			
0h	700.91	5.1	98	Calma ..	0—Calma .....	2,0	Cbto. (Lluvia).	Temperatura máxima á la sombra.... 9.9
6	700.20	4.8	89	N.....	1—Ventolina ..	0,8	Idem. idem.	Idem mínima á la sombra..... 9.9
12	702.08	4.8	89	N.....	2—Muy flojo ..	0,1	Casi cubierto ..	Idem máxima al Sol en el vacío..... 45.8
18	703.21	8.7	68	NE....	3—Flojo .....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 3.0
23	704.11	8.6	58	NNE....	2—Muy flojo ..	>	Casi despejado ..	Recorrido total del viento en kilómetros
	706.14	4.0	79	Calma ..	0—Calma .....	>	Despejado ..	en las últimas veinticuatro horas ... 233

## SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

Suspendida la subasta de las obras de reparación de la Real Colegiata de Covadonga, anunciada en la GACETA de 26 de Septiembre de 1910.

Esta Subsecretaría ha acordado señalar el día 11 de Diciembre próximo, á las doce, para su celebración.

Madrid, 7 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario, Rivas. S—866 de 1910

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Pú-  
blicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Octubre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 3 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras que comprende el tramo de los seis primeros kilómetros del trozo primero de la variación de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 163.096,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Go-

bienio Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 27 del mes actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Noviembre de 1911.—El Director general, L. de Armiján.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 del corriente mes, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que comprende el tramo de los seis primeros kilómetros del trozo primero de la variación de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, provincia de Málaga, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, si se y llenamiento, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la can-

tidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Universidad Central.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1876, se proveerá por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Segovia.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relatividad á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adorables de las circunstancias expresa-

das, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría General de esta Universidad, á las zatoras del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Madrid, 7 de Noviembre de 1911.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

P—2784

#### Universidad de Santiago.

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID del día 3 del corriente la relación de vacantes que han de proveerse por concurso único de acceso, y figurando la Escuela de Ribetas del Sor, en Mañón (Coruña), para proveer en Maestra en vez de Maestro, según acuerdo de la Junta local, se hace la modificación en la forma indicada.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes.

Santiago, 7 de Noviembre de 1911.—El Rector, Cleto Troncoso.

P—2814

#### Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

##### NEGOCIADO 2.<sup>º</sup>—REEMPLAZOS

Incómodo el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Salvador Rodríguez Fernández, del Ayuntamiento de Arba, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participár esto Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Inocencia pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Antonio una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Recaudamiento.

##### Señas que se citan.

Edad sesenta y dos años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem.

Pontevedra, 27 de Octubre de 1911.—El Gobernador, José Boente.

P—2809

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Ignorándose el domicilio de D. María de la Torre y Calderón ó sus herederos, se le cita por este edicto, á fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique en este diario oficial, se persone en esta Delegación de Hacienda, á recoger el pliego de cargo que se le tiene formulado con motivo del alcance que le resultó al ex Agente ejecutivo de la segunda zona de esta capital, D. José Roca Mota.

Málaga, 6 de Noviembre de 1911.—El Delegado, M. Bermudo.

P—2806

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Belmonte.

D. Santiago Verdejo y Nohales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belmonte,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, perteneciente á los años 1898 89 y 90 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que do no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, esfumando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagar, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Mates y Eugenia Hernández, 227,49 pesetas.

Pedro Fernández, 415,39.  
Santos López Sánchez, 38,69.  
Braulio Martínez Nohales, 52,01.  
Severiano García Moya, 48,98.  
Anastasio Juárez, 240,40.  
Casto Jurado, 62,41.  
Dionisia Alvarado, 1.965,09.  
Ramón Sacedón, 169,13.  
Francisco Redondo Guijarro, 252,73.  
Felipe Angulo, 162,18.  
Antonio Pintado, 154,85.  
Pedro Miguel de la Peña, 192,47.  
Manuel Perras Delgado, 160,32.  
Martina Navarro Prieto, 125,76.  
Vicentiano López Gómez, 64,27.  
Francisco Fuentes, 72,72.  
Eleuterio García Navarro, 72,84.  
Josefa García Lorente, 160,80.  
Benito Merino Zafra, 2.034,71.  
Dolores López Albornoz, 103,20.  
Tomás Chamón Montellano, 176,69.  
Esteban Cresta, 207,92.  
Eusebio Almodóvar, 46,75.  
Juan de Dios Agudo, 87,85.  
Juan Miguel Antonio, 258,90.  
Bruno Angulo Martínez, 851,67.  
Ramón Bravo Morales, 609,62.  
José Bravo Moraleda, 401,55.  
Enrique Mota, 747,05.  
Capilla de Anunciación, 1.880,77.  
Francisco Castellanos Polayo, 477,42.  
Carmen Blanco Martínez, 458,60.  
Fruetuoso Campos Pérez, 87,86.  
Ramón Castellanos, 537,39.

En Belmonte á 22 de Octubre de 1911.—El Recaudador, Santiago Verdejo.

P—2726

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Huéscar.

D. Juan Torres Rodríguez, Recaudador de Contribuciones y Agente ejecutivo en esta villa.

Hago saber en conciencia que á continuación se detalla el deudor que figura en la relación, que por acuerdo de la ejecutiva, con fecha 20 de Abril último, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, si no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, esfumando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

##### Nombres del deudor.

D. Francisco Guijarro Arrecido, 107,56 pesetas.

Y á fin de que el interesado no pague ignorancia y prega, en el plazo de diez días, ponerse á cubierto de sus débitos, hago fijar el presente y otros de igual tenor en los sitios de costumbre en esta localidad, y otros, que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y Hacienda de Madrid, por ignorarse el paradero de dicho deudor, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la mencionada Instrucción.

Alosno, 4 de Octubre de 1911.—El Recaudador, Juan Torres.

P—2733

Pongo en conocimiento de los deudores que á continuación se relacionan, que por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 4 de Mayo último, se ha decretado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, si no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, esfumando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

##### Nombres de los deudores.

D. Luis María Villar, 18,55 pesetas.

El mismo, 171,96.

D. Josefa García Martín, 132,37.

Y á fin de que los interesados no ignoren ignorancia y puedan en el plazo de diez días ponerse á cubierto de sus débitos, hago fijar el presente y otros de igual tenor en los sitios de costumbre en esta localidad, y otros, que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y Hacienda de Madrid, por ignorarse el paradero de dichos deudores, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la mencionada Instrucción.

Puebla de Guzmán á 9 de Octubre de 1911.—El Recaudador, Juan Torres.

P—2746

#### Recaudación ejecutiva de la zona de Cartagena.

##### Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1911.

D. José Orta Rebollo, Agente ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se

encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han pedido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona que les represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

#### Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
19.506	María Areca Llorente.....	La Unión.....	2,17	58	Antonio López.....	La Unión.....	2,72
680	Juan Ballester López.....	Murcia.....	4,13	59	Diego López Fructuoso.....	Murcia.....	2,18
61	Marijano Bueno Martínez.....	La Unión.....	3,21	66	Maria Luengo López.....	La Unión.....	1,91
62	Alfonso Bastida Silca.....	San Javier.....	70,56	68	José Larman Vidal.....	Tutona.....	2,12
63	El mismo.....	Idem.....	21,21	73	Ponciano Maestre Pérez.....	La Unión.....	1,63
79	José Cegarra Nieto.....	La Unión.....	2,72	74	El mismo.....	Idem.....	1,79
30	El mismo.....	Idem.....	2,17	75	Idem.....	Idem.....	1,63
81	Idem.....	Idem.....	2,17	90	Cayetano Martínez Gutiérrez.....	Fuente Alamo.....	3,81
82	Idem.....	Idem.....	2,17	91	Emeterio Martínez Conde.....	La Unión.....	2,61
83	Idem.....	Idem.....	2,18	924	Juan Martínez Hernández.....	Idem.....	1,96
84	Idem.....	Idem.....	2,18	28	El mismo.....	Idem.....	82,95
19.685	Idem.....	Idem.....	2,72	33	Idem.....	Idem.....	2,18
702	Jacinto Conesa García.....	Idem.....	3,27	40	Juana y José Martínez López.....	Fuente Alamo.....	1,63
5	Romedios Carranza.....	Idem.....	9,08	19.941	Matilde Martínez Balanz.....	La Unión.....	2,61
6	La misma.....	Idem.....	3,81	55	Concepción Moncada Hernández.....	Roche.....	3,81
14	José Carrón Blaya.....	Idem.....	3,27	94	Pedro Martín Sánchez.....	La Unión.....	3,81
23	Joaquín Fontes.....	Murcia.....	2,18	64	Ana Marlán Ros.....	Idem.....	3,26
24	El mismo.....	Idem.....	2,18	65	Enrique Ochoa.....	Valencia.....	2,02
25	Idem.....	Idem.....	2,18	20.057	Juan Penejés.....	La Unión.....	1,96
26	Idem.....	Idem.....	2,18	74	Simón Pérez Martínez.....	Madrid.....	140,77
37	Eduardo Trigud.....	La Unión.....	4,24	94	Fidel Pardo Ortiz.....	Mazarrón.....	2,45
40	José Fernández Mateo.....	Idem.....	2,07	105	Isidoro Rosique.....	La Unión.....	3,26
58	Francisco García Martínez.....	Idem.....	3,21	108	José Rubio González.....	Barcelona.....	3,26
89	José García Soto.....	Idem.....	23,83	126	Antonio Sánchez Roncuro.....	Pacheco.....	1,96
72	Lucas Hernández Sánchez.....	Idem.....	1,63	135	Francisco Sánchez Oña.....	Lobosillo.....	1,85
26	Herederos de Alexán y Silva.....	Madrid.....	73,44	137	Francisco Saura Alvaro.....	León.....	3,26
99	Herederos de Fontes.....	Murcia.....	3,26	147	Víctor Soldevilla Senet.....	León.....	3,26
500	Los mismos.....	Idem.....	3,26	48	Francisco Vives Cominbato.....	León.....	3,26
1	Idem.....	Idem.....	3,26	88	Mariano Conesa Blaya.....	León.....	3,26
32	Francisco Imbernaz Albaidejo.....	La Unión.....	6,53	267			

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena á 18 de Octubre de 1911.—El Agente ejecutivo, José Orta. P—2744

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Jijona.

##### Contribución territorial.—Año 1911.

D. Vicente Piñó Giner, Agente auxiliar de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que instruyo expediente individual de apremio contra Cándida Giner Ivorra, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma, que en el día de hoy ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese el mismo esta providencia

á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á dicha deudora, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que serán fijados en la tabla de edictos de estas Casas Consistoriales, así como también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID sólo se publicará esta notificación y la de subasta, que se insertará en su día, sirviendo la presente para la de embargo y requerimiento de títulos, que únicamente se fijarán, como se dice antes, en las tablillas de edictos de las Casas Consistoriales.

También se advierte que la oficina recaudatoria se halla establecida en este pueblo, calle del Arrabal, número 15.

Bussot, 24 de Octubre de 1911.—Vicente Piñó. P—2766

#### Agencia ejecutiva de la primera zona de Puente Caldelas.

D. Manuel Onbiña, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Puente Caldelas.

Hago saber: Que habiéndose llevado á cabo en el día de ayer la venta, en pública subasta, de los bienes inmuebles embargados á D. José Garrido Lorenzo y D. Juan Garrido, sin segundo apellido, contribuyentes deudores á la Hacienda por Contribución territorial, rústica y urbana, y habiendo sido adjudicados á D. Manuel López Boullosa, vecino de esta villa, como mejor postor, esta Agencia, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerdo notificar por el presente á los citados deudores, á fin de que comparezcan al otorgamiento de las escrituras de venta, que tendrá lugar en la Notaría de D. Nicasio Vega Martínez, vecino de esta villa, á los diez días después de publicado este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados deudores, advirtiéndoles que, de nocurrir á este acto, se otorgarán dichas escrituras de oficio.

Puente Caldelas á 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1911.—El Agente ejecutivo, Manuel Onbiña.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: el Arrendatario, por poder, U. López. P—2755

**Recaudación de Contribuciones  
de Puerto de Santa María.**

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Recaudador de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales que se instruyen por débitos de las Contribuciones rústica y urbana en este término municipal, correspondiente al tercer trimestre del año actual de 1911, se encuentran comprendidos los deudores que si continuación se relacionan, los cuales no tienen en esta localidad persona que los represente, por lo que se expide el presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Octubre del corriente año ha dictado la siguiente:

«**Provocación.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta provisión, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

**Deudores que se citan.**

**RÚSTICA**

Manuel Ceballos, 3,32 pesetas.  
José Gutiérrez Viera, 18,53.

Herederos de Josefina Medina, 4,33.

José Márquez, 32,37.

Manuel Méndez, 38,35.

Antonio Pérez Macías, 38,35.

José Rodríguez Peláez, 7,75.

Joséfa Vaillo Beza, 10,34.

**URBANA**

Maria Dolores Otón, 18,43 pesetas.

Pastora Franco Castaño, 25,14.

José Ros Scot, 12,12.

Herederos de Mier y Terán, 5,93.

Ramón Fernández de la Reguera, 13,17.

Antonio Salván, 13,16.

Manuela Cagüe, 12,76.

Manuel Sánchez, 7,95.

Francisco García Valencia, 2,63.

Asunción Torres Vargas, 4,36.

José Sevilla, 4,28.

Maria Antonia Pérez Macías, 5,26.

Herederos de Jerónima Vicenta García, 9,88 pesetas.

Francisco Terán Ruiz, 7,90.

Tomás Marqués de Lara, 19,03.

Manuel Robles Pomer, 10,94.

Celedonio Conde Argüle, 8,77.

Herederos de Jerónima Vicenta García, 26,33 pesetas.

José Fernández Reguera, 18,43.

Carmen García Ruiz, 7,90.

Manuela Cagüe, viuda de Alvarez, 15,36.

Herederos de Joaquín Fernández Reguera, 13,17.

Antonio Pérez Macías, 4,36.

Manuel López Marcos, 2,63.

José Inicio, 2,63.

Marqués del Castillo, 3,95.

Y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 142 de dicha Instrucción, extiendo el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, por ser los deudores de ignorado paradero.

Puerto de Santa María, 30 de Octubre de 1911.—Antonio Martín Bejarano.

P—2776

**Recaudación de Contribuciones  
de la zona de San Clemente.**

D. Alfonso Gómez y Benítez, Recaudador de las Elecciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me llevó instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, perteneciente a varios años, de esta población, he dictado la siguiente:

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y halléndose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

**Deudores que se citan.**

Atanasio Cañadas, 8,69 pesetas.

Antonio Girón A, a, 42,92.

Aguustín Broj, 15,21.

Andrés Castell, 53,96.

Antonio Medina Serrato, 182,30.

Antonio Prieto, viuda, 97,26.

Cesáreo Ortega, herederos, 90,42.

Domingo Cabrera, 89,33.

Enrique Broj Calvo, 20,66.

Engracia Girón, herederos, 307,76.

Engracia Girón, 176,26.

Francisco Ansújar Moreno, 59,70.

Francisco Galindo, viuda, 190,04.

Faustino López, herederos, 218,09.

Faustino Messa, 23,53.

Francisco Orea, 14,20.

Francisco Padias, viuda, 105,60.

Felipe Rosillo, 69,35.

Francisco Villanueva Sáiz, 57,52.

Gregorio Broj, 149,90.

Gregorio Casas, 106,06.

Gumersindo Chesa, 118,15.

Juan Cabrera Ramírez, 189,41.

José Díaz, 471,57.

Juan Pío Calvo, 43,40.

Juan Gómez Moragón, 64,16.

José Girón Montero, 112,05.

Juan Gilón Jiménez, 1,382,11.

José García Jiménez del Cerro, 159,31.

Juan Miguel López (mayer), 180,21.

Joaquín Martínez del Olmo, 141,82.

José Moya, 799,47.

Juan Francisco Martínez, 341,25.

José María Navarro, 40,94.

José Prieto Roldán, 1,388,03.

Leona Caño, 155,81.

Luis Herreros, 174,17.

Luis López, 105,61.

Mateo Chatillo, 83,51.

Miguel Tobar, 243,85.

Pedro Antonio Arribas, 43,93.

Ramón Alarcón (mayor heredero), 291,54.

Eduardo Broj, 141,92.

Sátero Barriga, 106,53.

Sebastián Antuña, 73,07.

Silvano Padias, 242,46.

Torcuato Esteban, 156,49.

Torcuato López, 61,46.

Tomás Moreno, 210,62.

Tomás Sáiz, 78,53.

Vicente Cañadas (mayor), 211,53.

Valentín Dolguito, 228,34.

Pedro Cabriera Castro, 59,77.

Catalina Ortega, herederos, 22,54.

Juan Julián García, 66,14.

Julián Valdellón, herederos, 42,50.

Mercedes Martínez, 53,94.

Esteban Caño, 31,31.

Pedro Blanco, 48,67.

Martos Padias, 20,85.

Félix Moreno, 20,70.

Franquico Canales, 50,15.

Anastasio Esteban, 75,21.

Feliciano Martínez, herederos, 64,60.

Miguel Esteso, 18,02.

Leandro Gallardo, herederos, 80,17.

Evaristo Ortega Hidalgo, 30,65.

Julián La Osa, viuda, 30,75.

Vicente Olivares Cerdijo, 25,73.

Ramón Fresneda, 216,81.

Francisco Casas (m.), Casas, 43,71.

José Joaquín Sevilla, 25,57.

Luisa Riquena, 25,99.

Miguel Cuenca, 13,49.

Julián Cabrera Castro, 25,52.

Agapito Simarro, 30,53.

Pedro Suárez Lezcano, 53,72.

José Cabrera, 25,99.

Maria Martínez, herederos, 58,85.

Bernardo Cabrera, herederos, 25,57.

Julián López Tres, 80,89.

Juan Diego Rubio, 40,72.

Ramón Martínez Fernández, 39,74.

Maria José Simarro, 53,50.

Juan M. ya Hellín, 67,08.

Julián Cabrera Castro, 32,12.

Pedro Eusebio Megía, 97,68.

Vicente Cañadas, 48,33.

Tomas Moreno (viuda), 210,84.

Antonia Suárez Torrecilla, 20,75.

Valentín Patiño (m., n.), 72,75.

Ignacio Cañadas, 57,23.

Austasio Araque, 44,91.

En San Clemente a 2 de Noviembre de 1911.—El Recaudador, Alfonso Gómez.

P—2794

En el expediente que me llevó instruyendo contra D. Jerónimo Martínez, Caballero, por débitos de Contribución territorial y por los ejercicios que ya conocí por notificaciones anteriores, he dictado, en fecha de hoy, la siguiente:

«**Providencia.**—Resultante que el deudor en este expediente es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, si gán consta en los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por los trimestres indicados. Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas de dichos trimestres vencidos del contribuyente que expresa la certificación que anejo, al expediente que se sigue por débitos de trimestres posteriores y se considerarán aprobadas aquellas cuotas en igual grado que se encuentren éstas, por cuya suma y recargo se considerarán facturadas a los beneficiarios, hecho el deudor a ampliarán en caso necesario, de bién o nouificar esta providencia al interesado.

Los débitos a que se refiere la provisión aprobada, son como sigue:

	Pesetas.
Cantidad que adeudaba.....	178,46
Precio del tercio y cuarto trimestre del año 1909, primero al cuarto de 1910 y primero, segundo y tercero de 1911.....	20,84
Suma.....	199,30
Recargos de primero y segundo grado.....	29,08
TOTAL DEL DÉBITO.....	229,19

Y siendo el deudor da domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción.

San Clemente, 6 de Octubre de 1911.  
El Agente, Alfonso Gosálvez.  
P—2793

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Tortosa.

##### Contribución urbana.—Año de 1909.

D. Alfonso Pérez de Solá, Agente Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del indicado concepto, correspondientes á dicho año de 1909, se hallan en descuberto los terratenientes de esta localidad, vecinos de los pueblos que á continuación se relacionan, cuyos deudores no consta tengan designada persona en quien deban entregar las notificaciones de este procedimiento de apremio, por lo cual he dispuesto la fijación de este efecto para que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de 30 de este mes he dictado la siguiente:

• *Prropiedad de adjudicación de fincas á la Hacienda Pública.*—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican á favor de la Hacienda Pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas á los deudores que el mismo expresa, por el concepto de la Contribución urbana del año 1909.»

Número de orden.—Nombres y apellidos.—Inización de las fincas sujetas a ejecución.

288.—Cinta Arrufat Sol.—Un solar cercado en este término municipal, arrabal de Jesús y calle sin nombre; de extensión, 44 m<sup>2</sup>; tres superficies, y linda: detrás, Pedro Merorell; izquierdo, Agustín Curto, y detrás, Río de Tafalla.

598.—Ramón Bertrida Curto.—Una casa señalada con el número 10 en la calle de Jerusalén, barrio 8º, de esta ciudad.

436.—Viuda de Ramón B. Chavarria.—La mitad de una casa de campo, situada en la finca que á continuación se describe. La mitad de una finca, en este término municipal y partida de Campredó; de cambio, 83 áreas 35 centímetros, de regadio, cultivo, olivares y algarrobos; y linda el total de la finca de que forma parte la presente: al Norte, viuda de Bautista Prados; al Este, Condesa de Valderas; al Sur, la misma y Tomás Muñoz; y al Oeste, José Audi y viuda de Bautista Montejo.

1.292.—Juan Chavarria Rojo.—Una

sexta parte de la mitad de una casa situada en la finca que á continuación se expresa: Una finca en este término municipal y partida de La Aldea de cabida, cuatro áreas, 26 centímetros, de cereal de secano, y linda: al Norte, Jaime Chavarria; al Este, camino; al Sur, Salvador Chavarria, y al Oeste, Tomás Paga.

1.289.—Salvador Chavarria Cardona.—La mitad de una casa situada en la finca que á continuación se describe: Una finca, en este término municipal y partida de La Aldea; de extensión, 61 áreas, de cereal de secano, y linda: al Norte y Este, camino; al Sur, Josefa Chavarria, y al Oeste, Tomás Paga.

1.410.—Viuda de Juan Escrivola Sorribes.—Una casa de campo situada en la finca que á continuación se describe: Una heredad, en este término y partida de La Cava; de cabida, 24 áreas 94 centímetros, de regadio, cultivo, barrilla y yorno, y linda el total de la finca de que forma parte la presente: al Norte, Antonio Casanova y otro; al Este, Pedro Casanova; al Sur, Juan Casanova, y al Oeste, herederos de Pedro Gutiérrez.

1.796.—Domingo Franch Aliau.—Una casa de campo situada en la finca que á continuación se describe: Una finca, en este término y partida de La Cava; de cabida, 21 áreas 90 centímetros, de regadio, cultivo, barrilla y yorno, y linda el total de la finca de que forma parte la presente: al Norte, Antonio Casanova y otro; al Este, Pedro Casanova; al Sur, Juan Casanova, y al Oeste, río Ebro.

1.915.—Ramón Gil Bonavida y consorte.—Una casa de campo situada en la finca que á continuación se describe: Por mitad común y propriedad de una finca, en este término municipal y partida del Coll del Alb; de cabida, una hectárea, 76 áreas, 43 centímetros, de olivos y algarrobos, y linda: al Norte, Juan Aguiló; Esta finca es del Puntell; Sur, viuda de José Blagús, y Oeste, Francisco Aguiló.

2.264.—Francisco Martínez Mauri.—Una casa situada en este término y arrabal de Bitem, calle sin nombre; consta de planta baja y dos pisos; de extensión superficial, 32 metros, y linda: por derecha, Felipe Aixendri; izquierda, Francisco Martínez, y detrás, calle sin nombre.

2.769.—Antonia Pons.—Una casa situada en este término municipal y arrabal de Regués; de extensión, 53 metros 90 centímetros, y linda: al Norte, camino; al Sur, Joaquín Sebastián; al Este, Blas Marró, y al Oeste, Juan Subirats.

2.782.—Viuda de José Porres Almo.—Una casa de campo situada en la finca que á continuación se describe: Una heredad, en este término y partida de La Aldea; de cabida, 60 áreas 84 centímetros, de prado, y linda: al Norte, Antonio Llambriach; al Este, Ligajo; al Sur, canal de riego, y al Oeste, M. sía.

2.952.—Tomás Rodríguez Salvadó.—Una casa señalada con el número 142, situada en el arrabal de Conill, partida de Bitem; lindante: por los cuatro puntos cardinales, con tierras del camino y otros.

3.294.—Jalino Tafalla Ríos.—Una casa señalada con el número 12, situada en la calle de la Esperanza, arrabal de Jesús, de este término municipal.

3.416.—Jacinto Vidal Masid.—Una casa situada en la calle de Sitja, señalada con el número 5, barrio 3º, de esta ciudad, y linda: por izquierda y detrás, con Jacinto Roig Valls y otro, y derecha, con Pedro Rius Ferré.

3.488.—Viuda de José Vila Fernández.—Una casa de campo situada en la finca que á continuación se describe: Una finca en este término y partida de La Cava; de cabida, 80 áreas 90 centímetros, de regadio y cereal secano, y linda: al Norte,

Joaquín Bo; al Este, viuda de Gaspa Andréu; al Sur, Salvador Casanova, y al Oeste, Miguel Viña.

3.621.—Rafael Carlos Barrera.—Una casa de campo situada en la finca que á continuación se describe: Una finca en este término y partida de Campredó; de cabida, una hectárea, 36 áreas, 29 centímetros, de regadio, y linda: al Norte, José Casanova; al Este, Pedro Ramírez; al Sur, Antonio Ferrer, y al Oeste, Camino de Font de Grinto.

3.827.—Pedro Rupérez Caballé.—Una cuarta parte de la casa situada en la finca que á continuación se describe: Una finca en este término y partida de Campredó; de cabida, una hectárea, 36 áreas, 29 centímetros, de regadio, y linda: al Norte, José Casanova; al Este, Pedro Ramírez; al Sur, Antonio Ferrer, y al Oeste, Camino de Font de Grinto.

Así pues, en cumplimiento de lo que previenen los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 11 de Octubre de 1911.—El Agente Recaudador, Alfonso Pérez.

P—2777

#### Agencia ejecutiva de la zona de Villajoyosa.

D. José Picó Giner, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de Contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Hago saber: Que en el expediente individualizado de apremio que instruyo contra el deudor D. Tomás Jerónimo Llinares Llorente, por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, ha dictado, con fecha 9 del actual, la siguiente:

• *Presidencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro iniciado en el segundo grado del apremio al deudor incluido en la precedente certificación.*

Notifíquese al mismo esta providencia durante el plazo de veinticuatro horas, á fin de que pueda satisfacer el débito; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportunamente al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Importa el descubierto, los apremios y las costas, 979,73 pesetas.

Y en consideración á haber fallecido el citado deudor, se publica el prestato edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, y se fija un ejemplar, firmado por el señor Alcalde y dos testigos designados por el mismo, en el sitio de costumbre de esta localidad, al objeto de que esta ejecución llegue á conocimiento de quienes pudiera interesar.

Finestrat, 11 de Octubre de 1911.—José Picó.

P—2770

#### Agencia ejecutiva de la zona de Villena.

Contribución urbana.—Atrasos.

D. Fernando Saint-Ellier Pita, Agente ejecutivo auxiliar de la recaudación de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. Antonio García Navarrete,

ro, por débitos del concepto y época arriba expresados, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente:

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo suscrito D. Antonio García Navarro sus descubiertos quesa la licencia requerimientos en este expediente, ni pedido realizarlo los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmúrbiles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 2 de Noviembre de 1911, á las ocho de la mañana, en el Ayuntamiento, siendo puestas administrables en la subasta las que cubren las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción nº 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 95,22 pesetas.

Una cara habitación, de planta baja, situada en la calle de Cebolla, de esta ciudad, números 23 moderno y 21 antiguo, lindante en la actualidad por derecha, entrando, con la de Josefina Cerdán Paricio; por izquierda, con Francisco García Gárdia, y por espaldas, con casa de Josefina, alias Mague; sus linderos antiguos son: por la derecha, con Francisco García; izquierda, con Miguel Gil, y por la espalda, con terrenos de Dolores Navarro Ríos.

Capitalizada en 1.500 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, 500 pesetas.

Valor para la subasta, 1.000 pesetas;

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las llaves hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>a</sup> Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de mantenido en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen provisoriamente en la mesa de la providencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si ocurre ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del deposito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Y habiéndose ausente en ignorado paradero el referido Antonio García Navarro, se le notifica este anuncio de subasta por medio del presente edicto,

Villena, 17 de Octubre de 1911.—El Agente, F. Sañt Esteban. P—2778

#### Recaudación de Contribuciones de Zaragoza.

D. Zararias Camilo Arizketa, Recaudador de la Hacienda en la zona de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de acuerdo con el segundo apartado de acuerdo y recurso del 10 por 100 sobre el importe total del deudor, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticinco horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pue la acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### TERCER TRIMESTRE

Antonio Sardinas, 7,26 pesetas.  
Antonio Méndez Benítez, 2,42.  
Antonio Guallar, 2,42.  
Alberto Llarena, 2,33.  
Alberto Gajón, 2,36.  
Bartolomé Biet, 20,54.  
Benito Mozota, 11,48.  
Benito Esquerre, 3,26.  
Buenaventura Abos, 4,72.  
Cirilo López Bermejo, 8,57.  
Domingo Fatás, 3,99.  
Eugenio Lecambra, 2,14.  
Eusebio López, 3,45.  
Francisco Lahera, 8,27.  
Francisco Odra, 3,20.  
Francisco Gajón, 2,42.  
Fernán Romón, 4,35.  
Gaspar Gorzález, 1,99.  
Gregorio López, 19,94.  
Herederos de Ildefonsa Orga, 7,25.  
Iñaki Anguita, 8,46.  
Ignacio Gómez, 5,35.  
Juan Ladrón, 11,46.  
Josefa Barberá, 4,89.  
Joaquín López, 2,19.  
Joaquín Labrador, 4,05.  
José Bernal, 3,75.  
José Ondé, menor, 6,04.  
José Lobera, 4,89.  
Joaquín Layunta, 13,29.  
Joaquín Fatás, 4,84.  
Juan Ferrer, 4,48.  
Julian Gómez, 12,33.  
Joaquín Larrota, 9,07.  
Jorge Pérez, 4,78.  
Juan Aznar, 3,39.  
José Ballón, 7,25.  
Julio Vinas, 2,23.  
José Ondé, 3,99.  
Juan Espín, 9,67.

Joséfa Otalao, 3,02.  
Juana y Lón V. N. s. 3,27.  
Joséfa Rojo, 2,67.

Joséfa Lasierra, 14,51.  
Juan Mar, 2,51.

Leandro Llarena, 6,02.

Léon Campillo, 2,42.

Lamberto Baldrán, 2,66.

Manuel Latorre, 5,02.

Manuel Cusanova, 10,27.

Mariano Martínez, 5,44.

Mariano Méndez, 7,25.

Manuel Azpíbar, 8,14.

M. Llano Lobera, 2,06.

Martín Campillo, 7,85.

Manuel B. Itrán, 33,23.

Macario Vullo, 2,78.

Manuel Gijón, 2,23.

Mariano Lázaro, 5,56.

Mariano B. Itrán, 9,06.

Mariáno Fatás, 6,01.

Nicolás Méndez, 5,19.

Narciso Gajón, 18,12.

Narciso Tello, 2,85.

Pablo Roja, 7,25.

Pedro Antonio Esquerre, 2,54.

Pedro Alcolea, 4,47.

Pedro Fierro, 2,06.

Pedro Sierra, 7,25.

Pedro Larreta, 3,99.

Paulino Rabadán, 2,36.

Pablo Zucarén, 3,79.

Pascual Romero, 5,68.

Ramona Hernández, 3,43.

Ramona Zaragozano, 2,17.

Ramón Ondurias, 12,69.

Ramón Busto, 2,06.

Serafín Gracia, 2,54.

Santiago Puno, 3,41.

Salvador Navarro, 2,18.

Serafín Gay, 15,94.

Tomás Ballón, 2,41.

Viuda de José Campos, 2.

Viuda de Sebastián Díez, 6,65.

Viuda de Francisco Robres, 2,42.

Viuda de Diego Ferre, 7,25.

Viuda de Silvestre Ondé, 2,35.

En Zaragoza á 25 de Octubre de 1911.—

El Recaudador, Zararias Camilo.

P—2751

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

##### Alcaldía Constitucional de Mieres.

D. Vicente Fernández Herrero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recaudación, y á instancia del mozo Antonio Faix y Sánchez, hijo de Pedro y María de la Villa, qui ha de ser alistado en el próximo Reemplazo de 1912, se instruye e ordena para que realice la ausencia en ignorado para tanto, des le hace más de diez años, de su hermano legítimo Gaspar, cuyas señas personales, al tiempo de su marcha eran las siguientes:

E had cuando se marchó, de once á doce años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, boca firme, barbillampiño, color baño, sia señas particulares.

Y para que llegue á conocimiento de los Autoridades y particulares, se suplica remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó uieran del ausente, se publica en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Mieres, 20 de Julio de 1911.—V. Fernández.

M—2807

Alcaldía Constitucional  
de Puntalana.

D. José Rodríguez Hernández, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que en expediente instruido ante esta Alcaldía a instancia de Angel Rodríguez Piñero, que debe ser alistado para el Reemplazo del año próximo de 1912, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano D. Elias Rodríguez Piñero, natural de este pueblo, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, de altura media, pelo negro, ojos al rojo, color trigueño, barba poca, nariz regular y frente despejada y sin ninguna señal particular, se ha sometido por el Ayuntamiento de mi presidencia haber en finos bastantes para suponer dicha ausencia en las condiciones dispuestas por la Ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que cualquiera Autoridad o persona que tenga noticias del paradero del citado D. Elias Rodríguez Piñero lo manifieste a esta Alcaldía a las fines procedentes.

Puntalana, 9 de Octubre de 1911.—  
José Rodríguez. M—2910

Alcaldía Constitucional  
de Rellén.

D. Armando Soler Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Rellén.

Hago saber: Que halládose esta Alcaldía instruyendo expediente a instancia de Salvadora Clement Pérez, de esta vecindad, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su esposo Ildefonso Isidoro Expósito, se anuncia para los que tengan conocimiento y puedan dar alguna explicación referente al mismo, lo hagan presente a esta Alcaldía durante el término de treinta días, para todas las ofertas que procedan, de conformidad a lo que se establece en el artículo 69 del vigente Reglamento de la Ley de Hacienda.

Rellén, 6 de Octubre de 1911.—Armando Soler. M—2811

## ANUNCIOS OFICIALES

## Banco de España.

## Alicante.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 5.030, expedido por esta sucursal en 16 de Febrero de 1909, a favor de D. Flora Coronado Guardiola, de pesetas nominales 3.000 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, a fin de que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según determina el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de responsabilidad.

Alicante, 20 de Octubre de 1911.—El Secretario, Francisco Salazar. X—2055

## Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alcoy.

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obligaciones de la Compañía, que el día 2 del mes de Diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, se verificará en el Salón de Sesiones del Consejo, sito en el número 4 de la calle del Pacífico, el sorteo para la amortización correspondiente al actual ejercicio de 1911, de:

924 Obligaciones de cada una de las series 1.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup>  
481 Obligaciones de la serie 11.<sup>a</sup>  
486 Obligaciones de cada una de las series 12.<sup>a</sup> a 14.<sup>a</sup>  
490 Obligaciones de cada una de las series 15.<sup>a</sup> a 16.<sup>a</sup>  
498 Obligaciones de cada una de las series 17.<sup>a</sup> a 19.<sup>a</sup>  
727 Obligaciones de la serie 20.<sup>a</sup>

## 482 Obligaciones del ferrocarril de Córdoba a Sevilla.

Los números de las Obligaciones que sean favorecidos por la suerte, se publicarán en los mismos periódicos en que se inserta el presente anuncio, y los titulares amortizados se pagarán desde el día 2 de Enero próximo.

Madrid, 10 de Noviembre de 1911.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—2151

## PARTE NO OFICIAL

## TABLA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será efectuado, recaudándose celos de sorteos.

	Peso
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posepciones de África.	Un trimestre 30
Extranjero.....	Un trimestre. 45

## TABLA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la suscripción se da segun los pesos por cada mes y trimestre.

## REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe excede de 125 pesetas, el 10 por 100  
Idem id. de 250 id. el 20 por 100  
Idem id. de 2.500 id. el 30 por 100  
Idem id. de 5.000 id. el 40 por 100  
Los 50 sobrantes se pagan por cuenta separada.

Grano oficial de España para el año 1911. Se vende en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.  
Segunda idem, 12 pesetas.  
Tercera idem, 8 pesetas.